

mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 13 de julio de 1971 por la que se dispone el cese en el cargo de Subdirector general de Explotaciones Mineras de don Antonio Ortiz y Juan (A03IN97).

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el número 4 del artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto 1710/1963, de 4 de julio, y por haber sido nombrado Consejero del Consejo Superior del Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese como Subdirector general de Explotaciones Mineras, de la Dirección General de Minas, don Antonio Ortiz y Juan, A03IN97, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de este Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de julio de 1971.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 13 de julio de 1971 por la que se nombra Delegado provincial del Departamento en Badajoz a don Ricardo Serrano Rodríguez.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el número 4 del artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto 1710/1963, de 4 de julio, y en el número dos del artículo 10 del Decreto 87/1968, de 18 de enero,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Delegado provincial del Departamento en Badajoz a don Ricardo Serrano Rodríguez

—A01IN265—, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1971.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.

ORDEN de 13 de julio de 1971 por la que se nombra Consejero del Consejo Superior del Departamento a don Antonio Ortiz y Juan (A03IN97).

Ilmo. Sr.: Vistos el expediente del concurso convocado por Orden de 23 de febrero del corriente año para la provisión de una plaza de Consejero del Consejo Superior del Ministerio de Industria, el artículo 12 del Reglamento orgánico y funcional del mismo, aprobado por Orden de 8 de julio de 1968, y la propuesta en terna formulada por el Pleno de dicho Consejo,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Consejero del Consejo Superior del Departamento a don Antonio Ortiz y Juan, A03IN97, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Minas, al servicio de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de julio de 1971.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 13 de julio de 1971 por la que se nombra Delegado provincial del Departamento en Almería a don Francisco Pérez Sánchez (A03IN281).

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el número cuatro del artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y lo establecido en el artículo dos del Decreto 87/1968, de 18 de enero,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Delegado provincial del Departamento en Almería a don Francisco Pérez Sánchez, número de Registro de Personal A03IN281, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de julio de 1971.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de junio de 1971 por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir cinco plazas de Auxiliares que existen vacantes en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Vacantes cinco plazas de Auxiliares en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia; visto cuanto se dispone en los artículos 79 y 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramiento de personal de Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del último año citado, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer se cubran, de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca concurso-oposición restringido para cubrir cinco plazas de Auxiliares que existen vacantes en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, con destino inicial en Madrid.

1.2. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos pruebas selectivas.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir uno de los dos requisitos siguientes:

2.1. Dependier de la Comisión Liquidadora de Organismos en la situación de adscripción temporal en cualquier Servicio de la Administración Civil del Estado, en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», procedente de Organismos suprimidos liquidados por dicha Comisión.

2.2. Proceder de los extinguidos Patronato Nacional y Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional que se encuentran en la situación de adscripción temporal, en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», como consecuencia de la opción formulada al amparo de lo dispuesto en el Decreto 1640/1970, de 12 de junio.

2.3. En ambos casos, no tener cumplidos los sesenta años de edad en la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Solicitudes

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud, haciendo constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. A la solicitud habrá de unirse:

a) Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos, en la que se haga constar las circunstancias a que se refiere la norma 2.ª de esta convocatoria, así como la fecha de su ingreso en el Organismo y la de su nacimiento, puesto de trabajo desempeñado, y si se halla acogido al régimen de la Seguridad Social, Mutuismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

b) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudio, en el caso de que se posean.

c) Cuantos documentos estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

d) Un trabajo original escrito a máquina, a dos espacios, por una sola cara, con extensión máxima de diez hojas tamaño folio, sobre la organización del Servicio de Publicaciones.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de la Función Pública.

3.4. El plazo de presentación de instancias será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. La presentación de solicitudes se harán en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública, calle de Velázquez, 63, Madrid-1, o en los lugares que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. Admisión de candidatas

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será designado al mismo tiempo o con posterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos.

5.2. Estará compuesto por un representante del Servicio de Publicaciones, que actuará como Presidente; un representante del Ministerio de Educación y Ciencia, otro de la Dirección General de la Función Pública, y el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará como Secretario, con voz y voto.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Se realizará un único llamamiento para la realización de las pruebas.

6.4. Los concursantes efectuarán los ejercicios en la capital de la provincia de su residencia, en la forma que el Tribunal calificador disponga.

6.5. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose su caso a la Jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6.7. Las pruebas que han de regir el sistema selectivo constarán de dos ejercicios obligatorios y uno voluntario, consistentes:

a) Ortografía.—Dictado de diez minutos de duración para comprobar su buena ortografía.

b) Mecanografía.—Los aspirantes deberán copiar a máquina, durante quince minutos, el texto que se les facilite por el Tribunal, con la exigencia de un mínimo de 150 pulsaciones limpias por minuto.

c) Taquigrafía (voluntario).—Los aspirantes que deseen examinarse de esta materia lo harán constar así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio durante cinco minutos, que servirá para mejorar su puntuación; dictado a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto, con un tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiarlo.

7. Calificación de los ejercicios

7.1. Los ejercicios se calificarán:

a) Ortografía.—Se otorgará una puntuación máxima de 10 puntos.

b) Mecanografía.—Se otorgarán cinco puntos al aspirante que realice el mínimo de pulsaciones exigibles, incrementándose dicha calificación con medio punto por cada puntuación más sobre el ya citado mínimo exigible. Las puntuaciones establecidas se entienden para pulsaciones limpias y, en consecuencia, de las realizadas, se deducirá cualquier letra machacada o defectuosa.

c) Las pruebas de ortografía y mecanografía se considerarán eliminatorias y, por consiguiente, los concursantes que no obtengan la calificación mínima de cinco puntos en cada uno de ellos quedarán automáticamente eliminados del concurso, sin que proceda entrarse en la calificación del trabajo presentado ni aplicarse el baremo de los méritos aportados.

d) Al número de puntos obtenidos en los ejercicios de ortografía y mecanografía y trabajo presentado se añadirán los que correspondan por los méritos aportados, adjudicándosele las plazas vacantes a los concursantes que, sumándole todos los conceptos, obtengan la mejor puntuación.

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Para la calificación de los méritos que aporten los concursantes se fija el siguiente baremo:

	Puntos
1. Por cada año o fracción de año de servicios prestados en el Organismo de procedencia	0,25
2. Por puesto de trabajo desempeñado, análogo al que solicita	0,50
3. Por título universitario de Escuela Superior	3,00
4. Por título de Profesor Mercantil	2,50
5. Por título de Bachiller Superior o equivalente	2,00
6. Por título de Perito Mercantil	1,50
7. Por título de Bachiller Elemental o equivalente	1,00
8. Taquigrafía, un máximo de	2,00
9. Por hallarse comprendido en cualquiera de los supuestos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947.	1,00

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada resolución.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Toma de posesión

9.1. En el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la en que estuviera destinado en el Organismo de que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

9.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

10. Norma final

La convocatoria y su bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser

impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1971.—P. D., el Director general de la Función Pública, José Luis López Henares.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Inspección General por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición para cubrir tres vacantes de Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda, convocado por Orden ministerial de 27 de febrero de 1971.

De conformidad con lo dispuesto en el número quinto de la Orden ministerial de 27 de febrero de 1971, por la que se ha convocado concurso-oposición para cubrir tres plazas de Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda, procede aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes:

1. D. Juan Otero Castillo.
2. D. José Molinedo Esteve.
3. D. Ildefonso Sánchez González.
4. D. José Luis Moreno Torres.
5. D. Ricardo Pedreira Pérez.
6. D. Miguel Giménez de la Peña.
7. D. Ramón Cámara Tejero.
8. D. Dionisio Fernández Fernández.
9. D. Luis Perezagua Clamagirand.
10. D. Ange. Hernández Rodríguez.
11. D. José Enrique Martínez Genique.
12. D. Joaquín Gutiérrez del Alamo y Mahou.
13. D. Santiago Herrero Suazo.
14. D. Angel Marrón Gómez.
15. D. Servando Martínez Pueyo.
16. D. José Ataz Hernández.

Madrid, 20 de julio de 1971.—El Subinspector general de Hacienda, Juan Francisco Martí Basterrechea.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 3 de julio de 1971 por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos y se determina el numero total de plazas respecto del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Orden de 25 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril siguiente), por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en cuanto a la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29), respecto a la determinación del número total de plazas objeto de la convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos a dicho concurso-oposición y de excluidos del mismo por las causas que se indican, la cual se inserta a continuación, pudiendo los interesados reclamar contra cualquier circunstancia que les perjudique en el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.º Determinar que el número total de plazas que en definitiva son objeto de la convocatoria es de treinta.

Aspirantes admitidos

Número	Apellidos y nombre
1	Abella Bernardo, Andrés Luis.
2	Aguado Corruchaga, Amado Justo.
3	Aguado Giménez, Francisco.
4	Alarcón Álvarez, Enrique.

Número

Apellidos y nombre

5	Albert Quiles, Alberto.
6	Alcaraz Calvo, Antonio José.
7	Alfonso Alvarez, Manuel.
8	Alonso Alonso, José Luis.
9	Andrés Conde Manuel de.
10	Anton Corrales, José Manuel.
11	Ariabar Mateos, Jesus Maria.
12	Arredondo Malo, Luis Maria.
13	Arribas Rodriguez, Javier.
14	Aura Rovira, Jaime.
15	Barba Gallego, Antonio de.
16	Barbero Sanchez, Francisco Javier.
17	Barrau de los Reyes, José.
18	Batllé Girona, Modesto.
19	Bayan Jardín, Benigno José.
20	Benavides Rodriguez, Severiano.
21	Betancort López, Juan Eugenio.
22	Bisellach Rotger, Gabriel.
23	Bianco Alvarez, Manuel Jesús.
24	Cabré-Verdiell Pastor, Martín.
25	Calonge Criano, Luis.
26	Cañedo Argüelles Torejón, César.
27	Carmona Ramón, Francisco.
28	Carpintero López, Juan Antonio.
29	Carrtero Aliaga, Felipe.
30	Carrillo de la Orden, Isidoro.
31	Casanueva López, Andrés.
32	Casaseca Benítez, Carlos.
33	Castro Camacho, Juan José.
34	Cerrillos Monje, Lucas.
35	Cervos Fenella, Juan Manuel.
36	Cirugeda Guardiola, Jesús.
37	Clemente Pueyo, Joaquín José.
38	Coloma Navarro, Juan Francisco.
39	Collado Aucejo, Fulgencio.
40	Colunga Pérez, Joaquín.
41	Comenge Ornat, Fausto.
42	Corral González, Andrés.
43	Corrales Ramírez, José Luis.
44	Cristóbal Garcia, Luis Gabriel.
45	Cruz Jimena, Gerardo.
46	Cruz Sagredo, Máximo.
47	Díaz Granados, Antonio.
48	Díez-Cañseco Martín, Jaime.
49	Dols Viciano, Antonio.
50	Durán Ruiz, Juan.
51	Enriquez Mouré, Alfonso.
52	Eraso Echarri, Fernando.
53	Eseoiano Bueno, José Luis.
54	Espada Tarradellas, Domingo.
55	Esteve Polo, Alfonso.
56	Fernández Alvarez, José Atalano.
57	Fernández Blanco, Severino.
58	Fernández Cepero, Juan.
59	Fernández Durán, Ramón.
60	Fernández Fernández, José María.
61	Fernández-Oliva Hernández, Victoriano.
62	Fonseca Garcia, José María.
63	Fonseca Herrero, Juan Bautista.
64	Fort Lopez-Tello, Luis.
65	Francisco Cutillas, Luis.
66	Freyre de Andrade y Silló, Juan.
67	Frias Barredo, José Luis.
68	Funes Palacios, Carlos.
69	Gaiguera Alvarez, Luis.
70	Gálvez Vázquez, Francisco José.
71	García Alandete, José Ignacio.
72	García-Arango Cienfuegos-Jovellanos, Ignacio.
73	García Cañada, Antonio.
74	García Capeiro del Villar, Carlos.
75	García Domínguez, Valentín José.
76	García Garcia, Juan Pedro.
77	García Gordillo, José Luis.
78	García Martín, José Luis.
79	García Pomares, Tomás.
80	García Ríos, Fernando.
81	García Rodríguez, Eduardo.
82	García Rodríguez, Emilio José.
83	García Sánchez-Logroño, Miguel.
84	Garmendía García, Alfonso.
85	Gómez Ballesteros, Vicente.
86	Gómez Sánchez, José Luis.
87	González Aguado, Cándido.
88	González Camero, Manuel.
89	González Castilla, Isidro.
90	González y Díez de la Cortina, Alejandro.
91	González-Haba González, Francisco José.
92	González-Haba González, Pedro.
93	González Sánchez, Pedro.
94	Goyeneche Martínez Conde, José Luis de.
95	Grande Onieva, Emilio.
96	Guerra de Aguilar Massieu, Nicolás.
97	Guillén Ramón, Angel.